



AUTO No. 407

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria

**LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL**

En uso de sus facultades legales conferidas a la Secretaría de Educación Distrital, en uso de las atribuciones contenidas en los decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015, y de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio señalado en el artículo 47 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades del Director de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008, procede este despacho a formular pliego de cargos.

SUJETO DE LA ACCIÓN

La presente acción administrativa, está dirigida a Asociación Católica de Adoración y Gloria, la cual le fue reconocida personería jurídica mediante la Resolución No. 2755 del 09 de septiembre de 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., representada legalmente por el NELSON RIVEROS JULA, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.371.979 de Bogotá.

Que la entidad citada, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en Carrera 5Y No. 49 D-14 Sur, obrante en el archivo administrativo de esta entidad; y en consecuencia la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., es competente para adelantar proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, la Asociación Católica de Adoración y Gloria, se encuentra registrada con el ID 16055, cuya inspección, vigilancia y control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 30 del Decreto 530 de 2015.



Continuación del Auto No. 40730 NOV 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, desde el año 2013, fecha de la convocatoria a que alude el párrafo antecedente, hasta la expedición del presente acto administrativo; presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. 1 de la caja 3095 del Archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta de Noventa y cuatro (94) folios.
2. Verificación del Aplicativo del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) No. 16055, en el cual no se observa el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. Concepto jurídico de fecha 9 de diciembre de 2015, en el cual se informa que la Asociación de Padres de Familia de la Unidad Escolar Distrital Manuelita Sáenz, no presentó estados financieros de los años 2012, 2013 y 2014.

30 NOV 2016

Página 3 de 5

Continuación del Auto No. 407

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no ha atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación Distrital los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que, por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria, mediante Auto No. 147 del 11 de Julio de 2016, del cual se remitió copia mediante oficio No. S-2016-108447 del 18 de Julio de 2016.

Que según concepto No. 5 del 17 de mayo de 2013, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., el Director de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la Asociación Católica de Adoración y Gloria, está llamada a responder por lo siguiente:

Continuación del Auto No. 407 30 NOV 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria

CARGO ÚNICO

La Asociación Católica de Adoración y Gloria, representada legalmente por el señor NELSON RIVEROS JULA, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.371.979 de Bogotá, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., desde el año 2013, hasta la expedición del presente acto administrativo; siendo por ello llamada a responder a través de Proceso Administrativo Sancionatorio, por los incumplimientos en que incurrió durante los años 2013, 2014 y 2015.

Con su actuar la Asociación Católica de Adoración y Gloria, vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, llama a responder por las posibles omisiones a la Asociación Católica de Adoración y Gloria y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Proferir auto de cargos contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria, la cual obtuvo personería jurídica mediante la Resolución No 2755 del 09 de septiembre de 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ubicada en Carrera 5Y No. 49-14 Sur; representada legalmente por el señor NELSON RIVEROS JULA, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.371.979 de Bogotá.

Continuación del Auto No. 407 30 NOV 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación Católica de Adoración y Gloria

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al Representante Legal el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar al Representante Legal que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

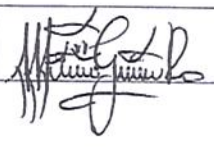
ARTÍCULO CUARTO. - Hacerle saber al Representante Legal de la Asociación Católica de Adoración y Gloria, que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso primero, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dr. PÁJARO & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICO FINANCIEROS S.A.S.	Firma Contratista	Proyectó	
Dra. Sandra Milena Gallo Rodriguez	Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NELSON RIVEROS JULA
CR 5 Y 49 14 SUR ASOC CATOLICA ADORACION Y G
CP 110441
BOGOTA



Bogotá D.C. 16 de enero de 2017

Señor:
NELSON RIVEROS JULA
ASOCIACION CATOLICA DE ADORACION Y GLORIA

Carrera 5Y No. 49D – 14 Sur
Ciudad.

Respetado Señor:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, **solicitando SU TURNO** con el **Número de Identificación**, **seleccionando el trámite de S-Auto de Cargos - AUTO** y la **opción NOTIFICACION** ubicado(a) en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal del AUTO No. **407** del **30/11/2016**.

Vencido el termino indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantara la notificación mediante aviso, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia.

Elaboro: Jimmy W. Ospina G
C.C. Expediente Cód. **80.371.979**

S- Auto de Cargos – AUTO
Para efectos de identificación de notificación usted debe:
Si es personal natural: Presentar documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.
NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACION.

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 1404
FECHA:	06/01/2017
No de Referencia	N-2017- 375

			
Registro Postal No. 9269 Fax: (1) - 703 1066 cliente@expreservicestda.com Dir Calle 63 B No. 23-24		Pbx: (1) - 703 1066 cliente@expreservicestda.com	
REMITENTE SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL AV DORADO 66 23 REENVIOS SED 1404		ORDEN 66672 ZONA 4-0-S PESO 50 gs TARIFA \$527.42	
DESTINATARIO NELSON RIVEROS JULA CR 5 Y 49 14 SUR ASOC CATOLICA ADORACION Y GLORIA BOGOTA		DEVOLUCION DIRECCION NO EXISTE DIRECCION INCOMPLETA DESTINO DESCONO CAMBIO DOMICILIO INTENTO DE ENTREGA CERRADO DEFINITIVO REHUSADO NO RECLAMADO	
1404 ENVIO Admitido 02/02/2017 Peso 07:47:09p.m. Tarifa 50 gs \$527.42=		57260145	
		57260145	
ENTREGA DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS 1 2 3 Mas COLOR Blanca Crema Ladrillo Otro PUERTA Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR PLACA		57260145 ADMITIDO 02/02/2017 07:47:09p.m.	

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2017

Señor
NELSON RIVEROS JULA
ASOCIACION CATOLICA DE ADORACION Y GLORIA

Carrera 5Y No 49D – 14 SUR
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 41492
FECHA:	16/03/2017
No. Referencia	N-2017- 375

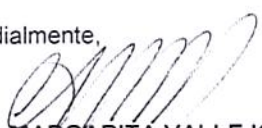
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-407.
REFERENCIA: AUTO N° 407 del 30/11/2016.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 407 del 30/11/2016, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la **ASOCIACION CATOLICA DE ADORACION Y GLORIA**", **Decisión cuya copia se adjunta al presente aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.
Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia integral del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G 
Anexo lo anunciado en (3) Folios
C.C Expediente Cód. 80.371.979

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 17 de marzo de 2017 Hora 07:00 AM
Hasta 24 de marzo de 2017 Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**